

Al Despacho de la Señora Jueza comisorio No. 074 allegado al correo el 13 de octubre del año en curso para diligencia de secuestro de inmueble. Lebrija, octubre 19 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300-433850 ordenada por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bucaramanga, se subcomisiona al Señor Alcalde de este municipio con amplias facultades para subcomisionar, designar, relevar, posesionar al secuestro designado de la lista de auxiliares de la justicia, fijarle honorarios provisionales entre dos y cinco salarios mínimos legales diarios vigentes, resolver oposiciones y obviar cualquier situación que se presente en el transcurso de la misma. (Arts. 37 a 40 del C.G.P).

Envíese virtualmente la actuación a la Alcaldía y al apoderado de la parte demandante, compartiendo para tal fin el link respectivo, advirtiéndose la devolución de la comisión una vez diligenciada al Juzgado de origen.

NOTIFIQUESE

JIUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8044b61e26507dd435fc6c046b2975ed2a1228b4760ea1bc46cfb09de73be915**

Documento generado en 24/10/2023 06:20:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>